



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 203-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0331-2025-JECHR-DE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 08281-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 241-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 5854-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2834-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 8436 -GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1242-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 203-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2025.

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, N° 495-2021-GIP/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475159, con un presupuesto de S/ 5,415,111.49 y un plazo de 180 días calendario. Siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a dicho plan, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutorios, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones Presupuestales			
Item	Descripción	Monto	Acto Resolutivo
1	Presupuesto Inicial	S/ 5,415,111.49	Resolución de Gerencia de Municipal N° 495-2021-GM-AMPMN
2	Modificación de Presupuestal N° 01	S/ 4,875,207.22	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 195-2022-GIP/GM/MPMN
3	Modificación de Presupuestal N° 02	S/ 1,700,914.74	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 275-2022-GIP/GM/MPMN
4	Modificación de Presupuestal N° 03	S/ 1,631,575.54	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 226-2024-GIP/GM/MPMN
5	Modificación de Presupuestal N° 04	S/ 469,393.56	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 137-2025-GIP/GM/MPMN

Ampliación de Plazo					
Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto Resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	
1	Plazo de ejecución inicial	180	16/03/2022	28/12/2022	Resolución de Gerencia de Municipal N° 495-2021-GM-AMPMN
2	Ampliación de Plazo N° 01	126	12/09/2022	10/08/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 200-2022-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 02	163	16/01/2023	13/10/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2023-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 03	215	28/06/2023	28/01/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2023-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 04	277	29/01/2024	31/10/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2023-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 05	181	01/11/2024	30/04/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 226-2025-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N° 06	61	01/05/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2025-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 07	15	01/07/2025	15/07/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 137-2025-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 08	16	16/07/2025	31/07/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 160-2025-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 09	20	01/08/2025	20/08/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 174-2025-GIP/GM/MPMN

Que, mediante Informe N° 0331-2025-JECHR-DE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de septiembre del 2025, el Residente de Obra, presenta la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05, por deductivos (por partidas no ejecutadas y menores metrados) del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de S/ -211,520.19 (Doscientos once mil Quinientos veinte con 19/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 13,951,374.54 (Trece millones novecientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 54/100), justifica la Modificación Presupuestal N° 05, señalando: a) Justificación por partidas no ejecutadas. - Se han considerado como DEDUCTIVOS por partidas no ejecutadas, a todas las partidas que no se realizaron su ejecución y que no existe la necesidad de ejecutarlas sin afectar el normal desarrollo del componente 01: INFRAESTRUCTURA PARARRAYOS (adquisición de estructura de protección) además existen otras consideraciones que por erros en el expediente técnico tienen que deducirse. Las razones principales de las partidas deducidas mencionadas en el punto anterior se deben a la siguiente razón: Podemos considerar los trabajos que han sido considerados como no son necesarios su ejecución, que al no ser ejecutados no alteran en nada la culminación de los trabajos y lo principal que es la meta del proyecto. b) Justificación por menores metrados. -Se han considerado como DEDUCTIVOS por menores metrados, a todas las partidas que no han alcanzado 100% de su ejecución y que no existe la necesidad de ejecutarlas sin afectar el normal desarrollo del componente 01: INFRAESTRUCTURA PARARRAYOS (adquisición de estructura de protección) además existen otras consideraciones que por erros en el expediente técnico tienen que deducirse. Las razones principales de las partidas deducidas mencionadas en el punto anterior se deben a la siguiente razón: Podemos considerar los trabajos que han sido considerados como menor metrado no necesario en su ejecución al 100% y que al no ejecutarse al 100% no alteran en nada la meta del proyecto, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 203-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2025.

RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	
COSTO DIRECTO	S/. 251,520.19
1 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	S/. 0.00
1.1 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GIP)	S/. 0.00
1.2 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE EJECUCION Y GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE CALIDAD (SOP)	S/. 0.00
2 GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA	S/. 35,000.00
3 GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	S/. 5,000.00
3.1 GASTOS DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION	S/. 0.00
3.2 GASTOS DE EJECUCION E INSPECCION DE PROYECTOS	S/. 5,000.00
3.3 GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	S/. 0.00
4 GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	S/. 0.00
4.1 GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	S/. 0.00
4.2 GASTOS DE DIFUSION	S/. 0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 211,520.19

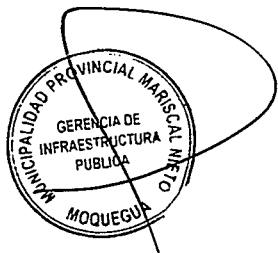
Que, mediante Informe N° 08281-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05, por deductivos (por partidas no ejecutadas y menores metrados) del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475159, por el monto de S/ -211,520.19 (Doscientos once mil Quinientos veinte con 19/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 13,951,374.54 (Trece millones novecientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 54/100);

Que, mediante Informe N° 241-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de septiembre de 2025, el Inspector de Obra otorga CONFORMIDAD a la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05, por deductivos (por partidas no ejecutadas y menores metrados) del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475159, por el monto de S/ -211,520.19 (Doscientos once mil Quinientos veinte con 19/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 13,951,374.54 (Trece millones novecientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 54/100), opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5854-2025-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, así mismo solicita que continúe el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 2834-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga CONFORMIDAD a la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05, por deductivos (por partidas no ejecutadas y menores metrados) del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475159, por el monto de S/ -211,520.19 (Doscientos once mil Quinientos veinte con 19/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 13,951,374.54 (Trece millones novecientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 54/100), mediante Provedo N° 8436 -GPP/GM/MPMN de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1242-2025-GA/J/GM/MPMN, de fecha 02 DE Octubre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05, por deductivos (por partidas no ejecutadas y menores metrados) del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475159, por el monto de S/ -211,520.19 (Doscientos once mil Quinientos veinte con 19/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 13,951,374.54 (Trece millones novecientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 54/100), de conformidad con el Informe N° 0331-2025-JECHR-DE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 241-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5854-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2834-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la



LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° 203-2025-GIP/GM/MPMN

Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1242-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0331-2025-JECHR-DE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 241-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5854-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2834-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05,

por deductivos (por partidas no ejecutadas y menores metrados) del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2475159, por el monto de S/ -211,520.19 (Doscientos once mil Quinientos veinte con 19/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 13,951,374.54 (Trece millones novecientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 54/100), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la

MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 05, por deductivos (por partidas no ejecutadas y menores mejorados) del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nº 2475159, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05, por deductivos (por partidas no ejecutadas y menores metrados) del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475159, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas

competentes para su cumplimiento de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05, por deductivos (por partidas no ejecutadas y menores metrados) del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCA NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475159.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de

Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JPA/GP/MP/MN
C.C
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTE
Archibo


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARICAÓ
 GERENCIA DE
 INFRAESTRUCTURA
 PÚBLICA
 ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA